

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00251, indicándose que, según obra en el proceso, la profesional del derecho designada para actuar bajo la figura de amparo de pobreza de la señora Dora Liceth Zapata Trujillo manifestó su aceptación el día 10 de mayo de 2021, y el día 24 de mayo del mismo año, se le envió el link para acceso al proceso. El término trascurrió entre el 27 de mayo de 2021 y el 22 de junio de 2021, sin que se allegara pronunciamiento alguno. Se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Se deja constancia que el Juez titular del Juzgado tomó posesión del cargo a partir del 11 de enero de 2022 y la suscrita secretaria el día 15 de febrero de 2022. Sírvasse proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 254

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00251

DEMANDANTE: JHON FREDY ZAPATA FRANCO Y OTROS

CAUSANTE: MARIO ZAPATA JARAMILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a señalar como fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 pm)**, de conformidad con el art. 501 del C.G.P, la cual en la medida de lo posible se hará de manera virtual, por secretaría podrán solicitar el link de la misma.

Se advierte a las partes interesadas que deben identificar completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificado de tradición si es del caso actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c28dcd6bc7d269a2e40fe5e72c0dd0dd51dbea3d1a4a16463a28d67b25af80c**

Documento generado en 28/03/2022 05:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>